CONTRATO No COMPRAVENTA-007-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO Y DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CISNEROS
CONTRATISTA	V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT/CC	901.421.866-6
VALOR	$ 11.875.000
FECHA	19/05/2026
DURACIÓN	**OCHO (08) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA con NIT N° 890 910 913-3 de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, , quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S CON NIT 901.421.866-6, representada legalmente por la señora NANCY ADRIANA MARIN MONSALVE, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.913.930**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **suministro**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1.Que la misión de la Administración Municipal de CISNEROS es guiar responsablemente el desarrollo local del Municipio de CISNEROS desde una perspectiva regional, participativa, educativa y sostenible, reconociendo las problemáticas y potencialidades del territorio para la construcción de propuestas coherentes con su dinámica social, cultural y económica para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.**2.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad, es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO Y DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA.3**. Que la Administración Municipal de CISNEROS desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.**4.** Que la modalidad de selección de contratación se **realiza por mínima cuantía**, los cuales hacen parte integral del contrato que se suscribe. Qué conforme con lo expuesto las partes pactan las siguientes cláusulas **Clausula 1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO Y DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA. Las** condiciones técnicas exigidas son,

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Trapera de hilo, color blanco o de colores variados, con cabo de madera y en roscable de 120 cm, medidas traperas Largo: 32 cm, Ancho: 17 cm, Material del mango Polipropileno.	UNIDAD	50	$ 14.200	$ 710.000
2	Escoba material fibra colores surtidos, cerdas suaves y finas, con cabo de madera y en roscable de 120 cm, medidas escoba Alto: 12 cm, Ancho: 6 cm, Longitud de barrido: 33 cm	UNIDAD	50	$ 12.800	$ 640.000
3	Escoba tipo escobillón para limpiar paredes o techos, medidas 37,5 cm largo x 10 cm ancho x 31,5 cm alto, colores variados, estructura triangular, Mango ergonómico adaptable, diseñado para acceder a techos o zonas de difícil acceso, altura aproximada de 2.20 mt Le brinda la facilidad de limpiar zonas altas y de difícil acceso.	UNIDAD	4	$ 37.275	$ 149.100
4	Tarro de blanqueador y desmanchador, garantizando la limpieza profunda X 2 litros, empaque plástico de color blanco, Tamaño: 28cm x 13cm x 11cm, Contenido: 2 L, Modo de fabricación: Industrial, Componentes: Agua e Hipoclorito de Sodio	GARRAFA	60	$ 9.100	$ 546.000
5	Bulto Detergente en polvo aromatizado grande x 20 kilos, Modo de fabricación: Industrial, Componentes: Tensoactivo aniónico, Ablandadores de agua, Agentes antirredepositantes, Blanqueador óptico, Oxígeno activo, Bicarbonato de sodio, Color y fragancia	PAQUETE	15	$ 189.000	$ 2.835.000
6	Tarro Limpia vidrios aroma fresca, x 1000 ml, Apariencia Líquido, Color Azul según estándar, Olor Característico sin aroma pH (Directo) 7.5 – 8.5 Densidad (25°C) 0.95 – 1.05 g/mL	UNIDAD	20	$ 11.800	$ 236.000
7	Limpiador de madera de piso, Aspecto: Líquido, Color: Café traslúcido, Olor: Característico, pH (10%): 9,8 ± 0,4, Densidad: 1,05 ± 0,05g/ml, Solubilidad: En agua, Envases plásticos contenido de 1900 ml	GALON	5	$ 92.100	$ 460.500
8	Recogedores basura con banda en el borde plástico, colores surtidos con baco de madera de 70 cm, palo de rosca para fácil cambio, ancho 25,5 cm, largo 22 cm, alto 7 cm, material polipropileno y PVC.	UNIDAD	10	$ 11.800	$ 118.000
9	Sacudidor de colores micro fibra, tela suave para limpieza de 30*30 cm	UNIDAD	50	$ 9.300	$ 465.000

10	Tarro Desinfectante para múltiples superficies incluyendo azulejos, baños, cocina y pisos. x 2000 ml, Agua, tensoactivos aniónicos, tensoactivos no iónicos, perfume, ajustador de ph, colorante. No contiene fósforo. Profundidad: 11 cm, Ancho: 9 cm, Altura: 30 cm	UNIDAD	50	$ 31.300	$ 1.565.000
11	Guantes de aseo plástico en 2 unidades, en todas las tallas desde la 6 hasta la 10, color negro o amarillo	UNIDAD	50	$ 9.400	$ 470.000
12	Bolsas negras de basura negra extra yumbo, calibre grueso de 115*80 cm uso institucional	UNIDAD	300	$ 2.300	$ 690.000
13	Bolsas de basura negra x 50 unidades, color negro calibre medio, para uso doméstico medidas 70*100	PAQUETE	20	$ 25.100	$ 502.000
14	Bolsas basura para papeleras x 100, colores uso oficinas, tamaño 60*50 cm	PAQUETE	5	$ 28.400	$ 142.000
15	Paquete de Papel Higiénico x 12 unidades familiar, papel suave 3 hojas más resistencia, mayor cantidad	PAQUETE	18	$ 45.600	$ 820.800
16	Jabón líquido de manos antibacterial, con olor a avena, fresa, frutos rojos, empaque x 500 ml	UNIDAD	24	$ 6.500	$ 156.000
17	Rollo de papel dispensador parea más rendimiento extra yumbo, industrial papel suave de 500 mts	UNIDAD	24	$ 30.400	$ 729.600
18	Rollo papel secante dispensador, más rendimiento estilo servilletas de secado manos x 150 unidades	UNIDAD	8	$ 45.500	$ 364.000
19	Cepillos de piso, cerda gruesa, colores surtidos, con cabo de madera de 100 cm	UNIDAD	8	$ 14.600	$ 116.800
20	Cepillos de mano, cabo plástico o madera, concerdas de alambre para mayor trabajo pesado	UNIDAD	9	$ 9.300	$ 83.700
21	Baldes plásticos con manija ergonómica y un vertedero que facilite la salida del líquido fácil uso y cómoda, medida de 10 litros, colores surtidos	UNIDAD	5	$ 15.100	$ 75.500
VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO					**$ 11.875.000**

Clausula 2. VALOR: El valor total del contrato es de **($11.875.000) ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML.** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

Clausula 3. DURACIÓN: El plazo durante el cual el contratista se compromete a cumplir a satisfacción el objeto contractual **será de ocho (08) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Clausula 4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido, en un solo desembolso de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación del registro fotográfico y entrega de los suministros al municipio , factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

Clausula 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del

presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 28. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 29. Entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Clausula 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1). Pagar de manera oportuna las obligaciones que se deriven del presente contrato y referidas a la contraprestación económica una vez se preste el suministro

Clausula 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total **($11.875.000) ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML,** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 175 DEL 05 DE FEBRERO DE 2026, rubro 2.1.2.02.02.006 (**comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros de comida y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua). Estos son recursos de la **vigencia 2026**, suscrito por la secretaria de Hacienda del Municipio de Cisneros

Clausula 8. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, incumple alguna de las obligaciones del presente contrato pagará a título de sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

Clausula 9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización escrita del MUNICIPIO.

Clausula 10. CADUCIDAD: El MUNICIPIO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los casos autorizados por la ley. Ejecutoriada la Resolución que declara la caducidad, este Contrato será liquidado en forma prevista en el régimen de Contratación vigente, todo conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley80 de 1993

Clausula 11. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes; en consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación de perjuicios que por esta causa promuevan contra el MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios.

Clausula 12. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80de 1993, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

Clausula 13: Corresponde **a la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, el** cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Clausula 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Clausula 15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento: Registro presupuestal y la firma de las partes.

Clausula 16. PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS: El Contratista cancelará en la Secretaría de Hacienda municipal lo concerniente a los siguientes impuestos:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

Clausula 17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CISNEROS (Antioquia).

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día 19 de mayo de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal
contratante

NANCY ADRIANA MARIN MONSALVE
R/L V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		19/05/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR, secretario general y de Gobierno		19/05/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA Alcaldesa municipal		19/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			